

MARCO NACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

En México, las personas en situación de discapacidad son titulares de la totalidad de derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales firmados y ratificados por el país. La normatividad nacional e internacional aplicables a este grupo de población es una de las más amplias.

México ha realizado importantes esfuerzos para otorgar atención a las personas en situación de discapacidad desde tiempos muy remotos.

Aportaciones en México en materia de los derechos de las personas con discapacidad

Año	Aportación
1566	El primer hospital en el que se brindó atención a los enfermos mentales.
1572	El primer hospital con atención a personas amputadas a causa del mal de Hanzen (lepra).
1866	Primera escuela de sordomudos en la capital de la república.
1868	Se fundó la Escuela Normal para Maestros Especializados.
1950	La SSA crea el Centro Nacional de Rehabilitación dedicado a pacientes con poliomielitis.
1951	El Hospital Infantil de México inició la capacitación de terapistas físicos y médicos
1958	Se fundaron centros de rehabilitación para la atención de ciegos, débiles visuales, sordomudos, personas con trastornos del sistema músculo-esquelético, débiles mentales y niños con secuelas de parálisis cerebral
1976	Se crea al Instituto Nacional de Ortopedia
1977	El DIF brinda asistencia social, como obligación del Estado y en beneficio de la población marginada, a las personas con discapacidad
1983-1988	El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 incluyó el compromiso de realizar acciones encaminadas a la protección de personas con discapacidad
1987	Se crea el Programa de Rehabilitación, servicios de atención al sistema neuro-músculo- esquelético

1994	Se implementa la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se define a la Secretaría de Salud como la instancia responsable de establecer y de ejecutar planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento de las personas con discapacidad.
1995	Se crea la Comisión Nacional Coordinadora para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, integrada por ocho subprogramas que promovieron la reproducción de acciones similares a nivel estatal y las Normas Uniformes de las Naciones Unidas.
2000	Se crea la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad (ORPIS).
2001	Se integra el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad (Codis).
2003	Se crea el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación (Conapred), con el propósito de ampliar los servicios de sensibilización y de formación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación, establecido en el artículo 1 Constitucional y en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
2005	Fue publicada la Ley General de las Personas con Discapacidad.
2006	La Conadis elaboró el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (Pronaddis) 2009-2012.

Fuente: Libro Universidad Inclusiva

El Pronadis 2009-2012 atiende las recomendaciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la ONU el 13 de diciembre de 2006, misma que entró en vigor el pasado 3 de mayo de 2008, y busca dar respuesta a los compromisos establecidos por nuestro país en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad que entró en vigor el 14 de septiembre de 2001 y que exhorta a los Estados Partes a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole necesarias para eliminar la discriminación hacia las personas en situación de discapacidad y para propiciar su plena inclusión en la sociedad.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN

Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo

Periodo	Plan Nacional de Desarrollo
1983-1988	Incluye el compromiso de realizar acciones encaminadas a la protección de personas con discapacidad.
1988-1994	Señala que la educación no solo comprenderá las transformaciones necesarias para responder a las condiciones cambiantes del país sino, también, las indispensables para que la educación se oriente hacia el logro de los objetivos relevantes de los diversos grupos de población que la demandan, contribuyendo así al proceso para su desarrollo y bienestar.
1994-2000	Pone en marcha el Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (Convive), que estuvo orientado a generar políticas transversales e interinstitucionales en diversos campos, para transformar el modelo asistencial en un modelo de desarrollo social, con la activa participación de organizaciones de y para personas con discapacidad.
2000-2006	Es creado por la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad (orpis). Se crea también la Conadis, que tiene la atribución de elaborar y coordinar el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.
2006-2012	En este plan se define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país y considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de políticas públicas. La finalidad de la política social de la administración de este periodo es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades para todas las personas, especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, entre los cuales se incluyen los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle y las personas con discapacidad. El objetivo 17 del eje 3 Igualdad de Oportunidades está enfocado a abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables, buscando proveer la igualdad de oportunidades que les permita desarrollarse con independencia y plenitud.
2012-2018	Aquí se señala que: “Todas las mujeres y hombres de este país, tienen derecho a vivir con dignidad y a ser parte del desarrollo y el progreso”, y se recuerda que México tiene el compromiso de cumplir con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con

	Discapacidad al publicar: “El gobierno de la República actuará de acuerdo con los tratados firmados para hacer efectivos los derechos de las Personas con Discapacidad”. Se convocó a que “De la mano de las Organizaciones de la Sociedad Civil, trabajemos por un México Incluyente”. Algunas de sus estrategias fueron: Estrategia 17.6. Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia. En esta estrategia, el Plan señala que es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas. Estrategia 17.7. Garantizar la disponibilidad de los instrumentos y del personal necesario para realizar un diagnóstico temprano y canalizar oportunamente a las personas con discapacidad a los servicios de estimulación temprana. Estrategia 17.8. Procurar el acceso de personas con vulnerabilidad a redes sociales de protección.
2018-2024	Pendiente

Fuente: Libro Universidad Inclusiva

Se presenta a continuación el cuadro 5 como un concentrado de documentos que sustentarán el quehacer jurídico y académico de las políticas institucionales para el fomento de una universidad inclusiva en el seno de la Universidad Veracruzana.

Cuadro 5. Concentrado de documentos que sustentarán la obligatoriedad de la inclusión en las universidades

Fuente	Fundamentación normativa	Contenido
Ley General de las Personas con Discapacidad.	Artículo 1	Plantea la inclusión de este grupo de personas con un sentido de igualdad y equidad en todos los ámbitos de la vida.
La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	-	Establece la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación para cualquier persona, además de promover la igualdad de oportunidades y de trato.
Ley General para la Inclusión de las Personas con	Capítulo I. De la Salud y Asistencia Social Artículo 11.	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con

Discapacidad y su Reglamento/ cndh, México, 2016.		discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral.
	Capítulo III. De la Educación Artículo 12.	La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional.
Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	Capítulo III. De la Educación Artículo 26.	La Secretaría de Educación Pública podrá celebrar convenios con las autoridades educativas locales y con las instituciones de educación superior a las que la ley les otorga autonomía, con la finalidad de fortalecer la inclusión educativa, para que los estudiantes que presentan discapacidad estudien en aulas y escuelas que no imparten educación especial, recibiendo la asistencia necesaria para ello a través de apoyos curriculares y organizativos, lo que propiciará que las escuelas mejoren las condiciones para el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de dichos estudiantes.
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	Capítulo II. Trabajo y Empleo Artículo 11.	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral.
	Capítulo III Educación Artículo 12.	La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación

		en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional.
--	--	--

Fuente: Libro Universidad Inclusiva

[Ley General de Educación \(diputados.gob.mx\)](http://diputados.gob.mx)